burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-066

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resoluciones sobre prestaciones por desempleo 4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPÓSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

Depósito de los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional Asociación Sindical de Bomberos Profesionales (BPAS) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 6

Solicitud de licencia ambiental para explotación apícola 7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para contratar el arrendamiento de la cantina de Castañares 8

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 10

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO
Solicitud de licencia urbanística para rehabilitación de bodega 12

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2013 13

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares 14
Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las suertes de leñas 15

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO
Licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi 16

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA
Cuenta general del ejercicio de 2013 17

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 18

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA
Cuenta general del ejercicio de 2013 21

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO
Cuenta general del ejercicio de 2013 24
Aprobación del Plan Económico-Financiero 25

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 26

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de toma de agua para agricultores 27

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE
Delegación de funciones de la Alcaldía por enfermedad del titular 28

sumario

JUNTA VECINAL DE AMAYA
Subasta para el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.157 30

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 32

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 33

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 34

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA
Cuenta general del ejercicio de 2013 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS
Nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos 37

Justicia de Paz
Vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y sustituto 39

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS
Ejecución de títulos judiciales 65/2013 40
Procedimiento ordinario 1284/2013 45

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de resolución/es sobre prestaciones por desempleo

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en materia de prestaciones por desempleo, en relación con los interesados y motivos que se detallan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la/s presente/s resolución/es, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

El Director Provincial,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES

INTERESADO	N.º EXPTE. (D.N.I./N.I.E.)	MOTIVO
JONATHAN PÉREZ CARRIZO	71343849 B	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
JORGE BALLESTEROS RONCERO	28972314 L	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIONES
LAILA ZOUHAYR	X3583995 C	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE PRESTACIONES

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, se hace público que el día 27 de febrero de 2014, a las 12:06 horas, han sido depositados en esta oficina pública los estatutos y el acta de constitución de la organización profesional denominada Asociación Sindical de Bomberos Profesionales (BPAS), cuyos ámbitos son territorial: La provincia de Burgos, y profesional: Todos los bomberos profesionales y personal de servicios de protección contra incendios que libremente se afilien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de constitución de la referida Asociación son: D. Carlos Ortega Fernández, D. Diego García Avellaneda, D. Álvaro Orive Urrecho y D. Jonathan Gamboa Güemes.

En Burgos, a 18 de marzo de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02249
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Solicitada por don Jacinto Gañán Peña licencia ambiental para la instalación de explotaciones apícolas, 55 colmenas de tipo estante, a ubicarse en la parcela catastral 6.023, del polígono 501 de este municipio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Arauzo de Salce, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02250
34,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Solicitada por doña Pilar Izquierdo Antón licencia ambiental para la instalación de explotación apícola, 30 colmenas, a ubicarse en la parcela catastral 36.348 del polígono 509 de este municipio; en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Arauzo de Salce, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Faustino Pascual Delgado

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02255

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el arrendamiento de la cantina de la Entidad Local Menor de Castañares.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

4. Teléfono: 947 28 88 25.

5. Telefax: 947 28 88 32.

6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 24/14 (Contratación).

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Privado.

b) Descripción: Arrendamiento para un uso distinto del de vivienda del inmueble sito en la calle Mayor, 23, en la Entidad Local Menor de Castañares de Burgos.

c) Duración del contrato: Doce años.

d) Admisión de prórroga: No.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Oferta económica: Hasta 98 puntos.

B. Puestos de trabajo: Hasta 2 puntos.

4. – Presupuesto base de licitación:

a) Tipo de licitación o precio del arrendamiento: 123,97 euros/mes. A esta renta se añadirán los impuestos que legalmente le sean de aplicación. Se indica que este arrendamiento está gravado con el IVA. Las ofertas serán al alza.

5. – Garantías exigidas:

Provisional: 150 euros. Definitiva: Por importe equivalente a dos mensualidades de renta.

6. – Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera. Mediante la presentación de la documentación señalada por cualquiera de los medios que enumera el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. – Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. – Apertura de ofertas:

a) Descripción: Se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y se manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de su inadmisión. En el mismo acto se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas, a la vista de lo cual la Mesa declarará mejor rematante al licitador que haya formulado la postura más elevada.

b) Dirección: Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora: A las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones. A estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

9. – Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 20 de marzo de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/14 para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/14 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Teresa Labrador Galindo

C.V.E.: BOPBUR-2014-02246

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2014 acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares de Cardeñuela Riopico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardeñuela Riopico, a 19 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
M.ª Teresa Labrador Galindo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02257
40,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para rehabilitación de bodega, en calle San Pedro, calificado como suelo rústico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307.3 y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, mediante la publicación del presente anuncio:

1. *Órgano que acuerda la información pública:* Hornillos del Camino.

2. *Fecha del acuerdo:* 17 de marzo de 2014.

3. *Instrumento o expediente sometido a información pública:* Autorización de uso excepcional en suelo rústico.

4. *Ámbito de aplicación:* Calle San Pedro, Hornillos del Camino (Burgos).

5. *Identidad del Promotor:* Julio Marcos Vivar.

6. *Duración del periodo de información pública:* Por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Hornillos del Camino, a 17 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Manuel Huertos Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2014-02240

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Llano de Bureba, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Martín Díez del Hoyo

C.V.E.: BOPBUR-2014-02235

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2014 acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la limpieza de fincas y solares de Orbaneja Riopico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

C.V.E.: BOPBUR-2014-02243

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

El Pleno del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2014, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de las suertes de leñas del Monte de Utilidad Pública de Orbaneja Riopico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Orbaneja Riopico, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Manrique Merino

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 3 de marzo de 2014 el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el proceso de adjudicación de una licencia de auto-taxi se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de veinte días hábiles, al anuncio de licitación. Las características son las siguientes:

1. *Objeto:* Una licencia municipal de auto-taxi (sin contador taxímetro).
2. *Procedimiento:* Abierto y tramitación ordinaria.
3. *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego.
4. *Precio:* No se establece.
5. *Garantías:* No se exigen.
6. *Lugar de presentación:* Las ofertas, según el modelo establecido en el pliego, se presentarán en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la presente publicación. En el caso de que el último día sea sábado, domingo o inhábil se prorrogará al primer día hábil excepto sábado.
7. *Dirección donde pueden encontrar el pliego:* www.peñarandadeduero.es

En Peñaranda de Duero, a 11 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Caballero Barnés

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanabureba, a 12 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 2014, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (T.R.L.H.L.):

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Impuestos directos	75.600,00
2.	Otros impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.100,00
4.	Transferencias corrientes	45.850,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.450,00
	Total ingresos	160.000,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones no financieras:	
	A1. Operaciones corrientes	
1.	Gastos de personal	55.850,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	57.250,00
4.	Transferencias corrientes	41.200,00
	A2. Operaciones de capital	
6.	Inversiones reales	5.700,00
	Total gastos	160.000,00

Plantilla de personal:

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal:

Jardinería y oficios múltiples: Un Peón (contratado actualmente).

Actividades culturales: Un Monitor de tiempo libre.

En las bases de ejecución se hace referencia expresa a la dieta de los miembros de la Corporación por asistencia a sesiones plenarias y por importe de 25,00 euros.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 18 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Adrián Frías Santamaría

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02518
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Inés para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Inés, a 26 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02495
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL AGUA

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tubilla del Agua, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Miguel Ángel Santamaría Marquina

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGALIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villagalijo del ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	14.850,00
2.	Impuestos indirectos	100,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.500,00
4.	Transferencias corrientes	23.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.300,00
7.	Transferencias de capital	11.000,00
	Total ingresos	65.750,00

GASTOS

Capítulo	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	19.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	24.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.250,00
6.	Inversiones reales	13.000,00
	Total gastos	65.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y los plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Villagalijo, a 21 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
María Espinosa Martín

C.V.E.: BOPBUR-2014-02247

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villalba de Duero, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan Económico-Financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 18 de marzo de 2014, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Villalba de Duero, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02238

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Gastos de personal	12.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	36.220,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	29.914,00
	Total gastos	79.834,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
1.	Impuestos directos	19.304,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	8.000,00
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.630,00
7.	Transferencias de capital	18.400,00
	Total ingresos	79.834,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez

C.V.E.: BOPBUR-2014-02266

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de toma de agua para agricultores.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villangómez, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Peña Peña

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL MONTE

Por resolución de Alcaldía número 2014-0003 de fecha 19 de marzo de 2014 se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Primero. – Delegar en Manuel Ángel Valdivielso Ausín, Teniente de Alcalde nombrado mediante Decreto de 13 de junio de 2011 la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo de enfermedad.

Segundo. – La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto. – La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

Sexto. – En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término

de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente».

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villaverde del Monte, a 19 de marzo de 2013.

El Alcalde,
Luis María Vegas García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02447

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Subasta para el aprovechamiento de la caza del coto privado BU-10.157 de Amaya

El 25 de marzo de 2014 se aprobó por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta, con procedimiento de tramitación urgente, del aprovechamiento de la caza del coto de Amaya.

El mismo se expone a público de forma resumida, estando a disposición el documento íntegro en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

Objeto: El aprovechamiento de la caza de los terrenos del coto privado BU-10.157 con una superficie de 3.060,08 ha.

Duración del contrato: Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas, comenzando en el año 2014-2015 y finalizando en 2018-2019.

Precio: Veinte mil euros al alza más el IVA que legalmente corresponda.

Pago de la primera anualidad a la firma del contrato. Para las sucesivas por adelantado en la primera quincena del mes de julio de cada año.

Gastos: Matrículas, tasas e impuestos que pudieran legalmente corresponder. Coste del plan cinegético, de señalización del acotado y de servicio de guardería, en su caso.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del acotado.

Fianzas: Definitiva: Cinco mil euros.

Documentación: El licitador presentará dos sobres cerrados, que contendrán:

A) Documentación general. Fotocopia del D.N.I. Copias de escritura de poder, en su caso, o de escritura de constitución de la sociedad, en su caso. Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.

B) Oferta económica según el modelo de proposición siguiente:

D. ……, con D.N.I. n.º …… y vecino de ……, con domicilio en calle ……, n.º ……, en nombre propio (o en representación de D. ……, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día ……, y número ……, y del pliego de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Amaya, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de …… euros (en número y letra) por cada campaña cinegética, más el IVA que legalmente corresponda.

Fecha y firma.

Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría de la Junta Vecinal. (Ayuntamiento de Sotresgudo. Plaza Mayor, n.º 6, 09135 Sotresgudo. Teléfono/fax: 947 36 05 32).

Apertura de plicas: A las 13 horas del primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

En Amaya, a 26 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Luis María Arce Martínez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argaño para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.900,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	31.100,00
	Total presupuesto	56.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.500,00
4.	Transferencias corrientes	21.880,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.630,00
7.	Transferencias de capital	5.990,00
	Total presupuesto	56.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Argaño, a 18 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Blanca Sagredo Balbás

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	882,00
4.	Transferencias corrientes	97,00
6.	Inversiones reales	4.356,00
	Total gastos	5.335,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	96,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.969,00
7.	Transferencias de capital	2.270,00
	Total ingresos	5.335,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahallos, a 21 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Aurora Gutiérrez Vegas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALACIOS DE BENAVER

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palacios de Benaver para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.204,27
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	19.795,73
	Total presupuesto	38.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.450,00
4.	Transferencias corrientes	13.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.800,00
	Total presupuesto	38.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de Benaver, a 20 de marzo de 2014.

La Alcaldesa,
Isabel López García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalbilla de Villadiego para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.500,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	13.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.540,00
5.	Ingresos patrimoniales	13.300,00
7.	Transferencias de capital	3.000,00
	Total presupuesto	22.840,00

Esta Entidad no cuenta con personal a su servicio.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalbilla de Villadiego, a 17 de marzo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Juez

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE SOTOSCUEVA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Sotoscueva, a 18 de marzo de 2014.

El Presidente,
Tirso Guerra Gómez

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17/03/14, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
CANICOSA DE LA SIERRA	TITULAR	LEOVIGILDO PEIROTEN DE PEDRO
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	TITULAR	MARÍA DEL CARMEN VARGAS BRIZUELA
FUENTESPINA	SUSTITUTO	GREGORIO VELÁZQUEZ VELÁZQUEZ
LA GALLEGA	TITULAR	SEVERIANO GÓMEZ PALOMERO
GRISALEÑA	TITULAR	BENITO FERNÁNDEZ ANGULO
HUERTA DE REY	SUSTITUTO	MERCEDES RUBIO ANDRÉS
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	TITULAR	AURORA BLÁZQUEZ CAPITÁN
MAZUELA	TITULAR	MARIO GARCÍA MARTÍNEZ
MILAGROS	TITULAR	JOSÉ GIL GARCÍA
MILAGROS	SUSTITUTO	JOSÉ LUIS MELERO GARCÍA
MIRAVECHE	TITULAR	WENCESLAO LÓPEZ PAJARES
NEBREDA	SUSTITUTO	RICARDO REVILLA MARTÍN
RUCANDIO	SUSTITUTO	PETRA BARTOLOMÉ GONZÁLEZ
SAN MARTÍN DE RUBIALES	SUSTITUTO	DARÍO ANTÓN GÓMEZ
SORDILLOS	TITULAR	FÉLIX GUTIÉRREZ SANTAMARÍA
VALDEZATE	TITULAR	VENANCIO POMAR GARCÍA
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	TITULAR	EMILIO PÉREZ BAYONA
VILLAMAYOR DE TREVIÑO	SUSTITUTO	ISABEL PÉREZ BAYONA
VILLAMEDIANILLA	TITULAR	LUIS MARIANO ÁLVAREZ CELADA
VILLAMEDIANILLA	SUSTITUTO	BELÉN MENÉNDEZ ORTIZ
VILLEGAS	TITULAR	ESTHER RILOVA BUSTILLO

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 19 de marzo de 2014.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Justicia de Paz

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 17/3/14 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el «trámite de designación directa», en las localidades siguientes de la provincia de Burgos:

Municipio	*Cargo de Juez de Paz*
Cebrecos	Sustituto
Gumiel de Izán	Titular
Palacios de la Sierra	Sustituto
Pinilla de los Barruecos	Sustituto
Quintanapalla	Sustituto
Saldaña de Burgos	Titular
Saldaña de Burgos	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y se acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

En Burgos, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario de Gobierno,
Ildefonso Ferrero Pastrana

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 65/2013 M.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 632/2012.

Sobre: Ordinario.

Ejecutante: D/D.ª Delia María Ilinca Ilinca.

Abogado/a: Roberto Estévez García.

Ejecutado: D/D.ª Óscar González García y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y Servicio Común de Ejecuciones de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 65/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Delia María Ilinca Ilinca contra Óscar González García, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo y Juzgado Social tres de Burgos.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Consta el trámite de la ETJ 42/13 seguida a instancia de Valentín Grigoroscuta Grigoroscuta frente al ejecutado Óscar González García con N.I.F. 13135580-G en este mismo Servicio de Ejecuciones, dimanante del Juzgado Social tres, interesa el embargo del sobrante que pudiera existir en dichos autos, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 7.873,08 euros de principal más 526,43 euros de intereses y 877,39 euros de costas.

Segundo. – Embargado el vehículo matrícula 1821DTG del ejecutado y anotado el trámite en el Registro de Bienes Muebles correspondiente interesa la designación de perito para que emita dictamen sobre la valoración del bien.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 611 de la LEC dice que podrá pedirse el embargo de lo que sobrare en la realización forzosa de bienes celebrada en otra ejecución ya despachada.

En el presente caso vistas las alegaciones del ejecutante, procede acordar tal reembargo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Declarar embargado el sobrante que pudiera existir en la realización forzosa de los bienes embargados en el procedimiento seguido como ETJ. con el n.º 42-13 de este

mismo servicio y dimanante del Juzgado Social tres de Burgos, en cuanto fuere suficiente a cubrir las sumas reclamadas en esta ejecución, 7.873,08 euros de principal más 526,43 euros de intereses y 877,39 euros de costas.

Expídase el despacho oportuno.

Requiérase al ejecutado Óscar González García para hacer entrega de las llaves y la documentación del vehículo matrícula E0659BFB, que fue subastado, así como indicar el lugar donde se encuentra el vehículo.

Únanse a los autos el oficio de Tesorería General de la Seguridad Social por el que participa la vigencia de cargas y la anotación de embargo del vehículo matrícula 1821DTG interesando de la TGSS informe sobre la vigencia de carga preferente.

1. – Designar Perito a D.ª María Antonia de Bernardo Tejedor, a quien se nombra como perito judicial para la valoración del vehículo matrícula 1821DTG, debiendo citarle para que acepte el cargo, y una vez aceptado, en su caso proceder a la valoración acordada.

Notifíquese al ejecutado Óscar González García la presente resolución y las resoluciones de 15-01-14 y 12-02-14 a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Servicio de Ejecuciones. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

«Acta de subasta. –

En Burgos, a 15 de enero de 2014.

Siendo la hora señalada, el/la Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria da comienzo a la celebración de la subasta acordada en los presentes autos, del bien siguiente: Matrícula: E0659BFB fecha de matriculación: 20/07/2007, marca: Honda, modelo TRX450R, vehículo especial. Gasolina. Titularidad: Óscar González García con N.I.F. 13.135.580-G calle Rodó, 21. Burgos 09006, leyéndose las condiciones de la misma.

No comparecen ni ejecutante ni ejecutado.

No comparece licitador alguno.

No compareciendo en este acto ningún licitador, tal y como se dispone en el artículo 262 LPL, se concede a la parte ejecutante o responsables legales solidarios o subsidiarios el plazo de diez días a fin de que, si le conviniere, solicite la adjudicación del bien objeto de la presente subasta, por el 30 por 100 del valor de tasación, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se pueda proceder al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

La presente es firmada por el compareciente, conmigo; doy fe».

Acta de cesión de remate. –

En Burgos, a 5 de febrero de 2014.

Ante mí, el Secretario Judicial, D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, comparece:

Como ejecutante en representación de Delia María Ilinca Ilinca la letrado D.ª Francisca Rodríguez Plaza.

Como cesionario:

D.ª Gabriela Nelica Gindac que presenta documento; pasaporte rumano 051984007, y certificación de Registro de Ciudadano de la Unión, del que se acompaña fotocopia. Quien manifiesta que su estado civil es de soltera.

Con domicilio en c/ Juan XXIII número 8, 5.º 2.ª puerta. Burgos.

D.ª Gabriela Nelica manifiesta: Que acompaña resguardo de ingreso de cuantía de 900,00 euros como precio de cesión de remate, documento que se acompaña a los autos.

Que como rematante el ejecutante en la subasta del vehículo E0659BFB fecha de matriculación: 20/07/2007, marca: Honda, modelo TRX450R, vehículo especial. Gasolina. Titularidad: Óscar González García con N.I.F. 13.135.580-G c/ Rodó 21. Burgos 09006, cede el remate en este acto a favor de D.ª Gabriela Nelica, que manifiesta aceptar la cesión, así como las condiciones y obligaciones de la subasta, habiendo consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal la suma de 900,00 euros, que corresponden al precio del remate de la subasta celebrada en estos autos, y al efecto presenta en este acto el oportuno resguardo de ingreso, cuya copia queda unida a los autos.

Leída la presente y hallada conforme firman la presente conmigo; de lo que doy fe».

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo Juzgado Social tres de Burgos.

En Burgos, a 12 de febrero de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Único. – No habiéndose alcanzado la totalidad del pago adeudado interesa mejora de embargo sobre los bienes de Óscar González García con N.I.F. 13.135.580-G adoptado en este procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 65/2013, figurando a nombre del ejecutado el vehículo matrícula 1821DTG.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: Declarar embargado por vía de mejora de embargo el siguiente bien de Óscar González García:

Vehículo:

Matrícula: 1821DTG.

Fecha matriculación: 07-12-2005.

Bastidor: WDB2110161A068184.

Modelo: E270CDI.

Marca: Mercedes-Benz.

Procedencia importación: CEE.

Tipo: Turismo.

Datos del titular: Óscar González García.

D.N.I.: 13135580G.

Dirección: C/ Río Tirón, n.º 18.

Burgos 09006.

Embargo que se realiza para responder de la cuantía de 7.873,08 euros de principal más 526,43 euros de intereses y 877,39 euros de costas presupuestados.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (art. 253 LPL) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles de Burgos a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta IBAN ES880049 01437099 9999 9999, n.º 1717-0000-64-0065-13 del Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado: Óscar González García con D.N.I.13135580G, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 17 de marzo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 66 viernes, 4 de abril de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-02237

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1284/2013.

Sobre: ordinario.

Demandante: D/D.ª Pedro Manuel Fondón Fernández.

Abogado/a: Ramiro Robador Abaigar.

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Pedro Manuel Fondón Fernández contra CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1284/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de abril de 2014 a las 11:35 y 11:40 horas, en los Juzgados de Burgos, sitos en avda. Reyes Católicos 53, planta 1.ª - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, respectivamente, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado la citación a juicio del legal representante de esa empresa, para práctica de interrogatorio judicial en el acto del juicio, con apercibimiento de tenerlo por confeso en sentencia, en caso de incomparecencia.

Y requerir a la empresa demandada para que aporte a juicio el parte de alta en la Seguridad Social y boletines de cotización a la Seguridad Social TC-1 y TC-2 de los seis meses anteriores.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y requerimiento a CYL Central de Reservas Hoteleras, S.L. y de citación a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 19 de marzo de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)